



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1		S.G.C.	
CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
RESOLUCIÓN No. 1.846		Fecha: 17 de Septiembre de 2014	
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	MONTAÑEZ ALVAREZ GABRIEL HERNAN, MONTAÑEZ ALVAREZ GRACIANO, MONTAÑEZ CONTRERAS OSCAR ARTURO, MONTAÑEZ CONTRERAS NUBIA, MONTAÑEZ CONTRERAS SONIA YANETH, MONTAÑEZ CONTRERAS AMIRA, MONTAÑEZ ALVAREZ LUZ MARINA, MONTAÑEZ ALVAREZ GLORIA YOLANDA , MONTAÑEZ CONTRERAS ERIKA, MONTAÑEZ DE CORTES NAVIBE Y MONTAÑEZ CONTRERAS EDISON ENRIQUE
NIT o CC:	9524270,9528784,9534308,46354516,46359950,46359951,46361112,46361116,46371618,51629848 Y 74180907
Predio Numero:	010101460011000
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 18 11 13 15 21 C 11 18 02
DIRECCION DE COBRO	K 18 11 13 15 21 C 11 18 02

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que, de conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria No. 095-651, los señores: MONTAÑEZ ALVAREZ GABRIEL HERNAN, MONTAÑEZ ALVAREZ GRACIANO, MONTAÑEZ CONTRERAS OSCAR ARTURO, MONTAÑEZ CONTRERAS NUBIA, MONTAÑEZ CONTRERAS SONIA YANETH, MONTAÑEZ CONTRERAS AMIRA, MONTAÑEZ ALVAREZ LUZ MARINA, MONTAÑEZ ALVAREZ GLORIA YOLANDA , MONTAÑEZ CONTRERAS ERIKA, MONTAÑEZ DE CORTES NAVIBE Y MONTAÑEZ CONTRERAS EDISON ENRIQUE, quien(es) se identifica(n) con la(s) cedula(S) de ciudadanía y/o NIT Nos. 9524270,9528784,9534308,46354516,46359950,46359951,46361112,46361116,46371618,51629848 Y 74180907 respectivamente, SON propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral NO. 010101460011000, ubicado en K 18 11 13 15 21 C 11 18 02, en el Municipio de Sogamoso. Aun cuando en la base de datos del impuesto predial aparece como propietario el MONTAÑEZ MONROY VICTOR-MANUEL, quien(es) en vida se identificó con la(s) cedula(S) de ciudadanía y/o NIT Nos. 2831789

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros ASI:

Sogamoso Ciudad Competitiva
Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	-----------------------------------------------------------------------	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 1.846 del 17 de Septiembre de 2014

AÑO	% AF. TASA	AVANZO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2010	9.50	300,363,000	2,853,449	3,426,817	0	0	57,069	0	0	0	0	6,337,335
2011	9.50	309,374,000	2,939,053	2,841,232	0	0	58,781	0	0	0	0	5,839,066
2012	9.50	318,635,000	3,027,223	2,038,561	0	0	60,544	0	0	0	0	5,126,328
2013	8.00	736,072,000	6,048,376	1,721,372	0	0	120,972	0	0	0	0	7,891,120
2014	8.00	778,754,000	6,210,832	291,541	0	0	124,604	0	0	0	0	6,746,977
TOTALES			21,098,333	10,419,723	0	0	421,967	0	0	0	0	31,940,023

ARTÍCULO SEGUNDO : Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO : Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS

Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

Sogamoso Ciudad Competitiva

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX. Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"